

0003657
Ciento veinte y ocho

Escritura Global



REPUBLICA DE CUBA
F. L. FEB. AÑO 8
PAGADO

0003657



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristobal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

COPIA CERTIFICADA
 PROTOCOLOS DE ACTA DE TRANSMISION

De la Escritura de:

Otorgada por:

A favor de:

El: 10 de mayo de 71

Parroquia:

Cuanta: Aviles

Quitada a: once de febrero del 2000

30000127
ciento veinti y siete

Pleca 5/ 51,00

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL HUASIPUNGO

(Original: Notaría y Registro Propiedad)

En la Hacienda "CATZUQUI DE MONGAYO" Jurisdicción de la Parroquia COTOCOLLO
Cantón W. H. I. T. G. Provincia PICHINCHA

hoy 24 de Enero de 1966 ante mí LCDO. LUIS ALBERTO GONZALEZ A.

Delegado del Director Ejecutivo del I E R A C según Oficio N°. 1528 de fecha veinte
de noviembre 1964 comparecen por una parte el señor LAURO

HERNANDEZ
en calidad de propietario

del predio al que pertenece el huasipungo que es materia de la presente transferencia de dominio; y
por otra JULIO Y LEONARDO HEREDIA

de 37 años de edad, de estado civil casado en su condición de exhuasipunguero y
adquirente de dicho huasipungo; todos legalmente capaces, y manifiestan: que en virtud del acta de
liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas suscrita por ellos ante la Autoridad del Tra-
bajo, acta que lleva fecha de 29 de marzo de 1965 y uno de cuyos ejemplares auténti-
cos tienen a la vista el primer compareciente transfiere en favor del segundo el terreno que más abajo
se describe, con todas sus pertenencias, beneficios y servidumbres, reconociendo además al exhuasipun-
guero el derecho permanente a usar las aguas, servidumbre de tránsito y la leña para sus necesidades
personales, y por cinco años el derecho de usar los pastos para el mismo número de animales
que tenía hasta esta fecha.-

El terreno que tiene la extensión de SEIS hectáreas y 9,911
metros cuadrados se encuentran dentro de la siguiente linderación, en conformidad con el plano u cro-
quis que se adjunta al original:

NORTE: con terrenos de hacienda;

SUR: con terrenos de hacienda;

ESTE: con terreno de Baltazar Parra; y,

OESTE: con terrenos de hacienda.-

Como el tiempo de servicios del trabajador en su condición de huasipunguero es de 20 años,
equivalente A LA TOTALIDAD DEL

precio del huasipungo, debiendo por lo mismo el propietario transferirle, como en reali-
dad le transfiere, el dominio de la parcela antes determinada.-

Este terreno de Acuerdo al Art. 165 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización se transfiere libre de
todo gravamen y por el Art. 71 del mismo cuerpo de Leyes queda constituida en patrimonio familiar
agrícola en favor de 1 ADQUIRENTE Y SU FAMILIA.

consiguientemente su dominio no podrá transmitirse sino por sucesión por causa de muerte o por con-
trato previamente aprobado por el Director Ejecutivo del I E R A C. Sobre este lote no podrán cons-
tituirse gravámenes hipotecarios sino a favor de organismos estatales de crédito.

Leída la presente acta, los comparecientes se ratifican en su contenido aceptándola plenamente y la sus-
criben por cuadruplicado.

Por cuanto el trabajador no sabe firmar deja impresa la huella digital de su
pulgar derecho.-



[Handwritten signatures and dates]

Con esta fecha queda inscrita la presente obra, a 3513 del Registro de Propiedad de la Alameda N.º 1159 A. E.

Quito, a 23 de Febrero de 1966

El Registrador
[Firma]

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo, el acta y razón de inscripción que anteceden.

Quito, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

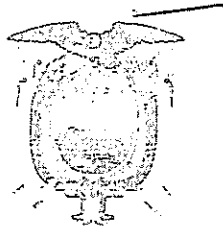
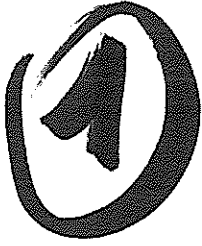
El Notario,

[Firma]
Dr. Valentín Filadelfo
ABOGADO

Es fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado ante el Notario Doctor WLADIMIRO VILLALBA VEGA, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo; y, en fe de ello la confiere debidamente firmada y sellada, en Quito, once de febrero del año dos mil.

[Sello Notarial] [Firma]

RAZON: Con fecha: 23 de Febrero de 1966 se encuentra inscrita
la 194.ª copia de la presente escritura, a fo. 43 de 204 del Registro
de 1966 42 14 de Febrero 2000



00000126
Cinco veinti y seis

13
9,86%

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0000668948

S.C.C.

Dr. José Luis Jaramillo Calero

NOTARIO

JARAMILLO
CALERO
QUITO

39 MAY 2016
QUITO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 PROTOCOLO:
2 AÑO 2016 PROVINCIA 17 CANTON 01, NOTARIA
3 FACTURA No. 010004
4
5



6 NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
7
8

9 CONTRATO:

10 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

11 OTORGAN:

12 OCTAVIO RODRIGO QUISHPE VINUEZA y
13 GLORIA DE LAS MERCEDES HEREDIA ANALUISA

14 A FAVOR DE:

15 YADYRA SOLANGE AGUILAR LLININ

16 PRECIO: USD. \$. 2.000,00

17 ,DI COPIAS v.o.
18
19
20
21

22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, hoy día LUNES DOS (2) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y
24 SEIS; ante mí Doctor JOSE LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIO
25 SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena
26 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura,
27 por una parte los señores ÓCTAVIO RODRIGO QUISHPE VINUEZA y
28 GLORIA DE LAS MERCEDES HEREDIA ANALUISA, de estado civil

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión

Teléfono: 2494864 / 0987474147

Email: notaria74quito@outlook.es

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**

1 casados entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de
2 Vendedores; y, por otra parte la señorita YADYRA SOLANGE AGUILAR
3 LLININ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, en
4 calidad de Compradora.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
6 Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
7 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
8 de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mí,
9 agrego a esta escritura como documento habilitantes, advertidos los
10 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
11 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de
12 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
13 tenor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
14 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras
15 públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa de derechos
16 y acciones, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
17 COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura
18 de compraventa de derechos y acciones, por una parte los cónyuges
19 OCTAVIO RODRIGO QUISHPE VINUEZA y GLORIA DE LAS MERCEDES
20 HEREDIA ANALUISA, de estado civil casados entre sí, por sus propios
21 derechos, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará Los
22 Vendedores; y, por otra parte la señorita YADYRA SOLANGE AGUILAR
23 LLININ, de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien para
24 efectos de esta escritura se le denominará La Compradora. Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 domiciliados en este cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente
27 capaces y hábiles para contratar y obligarse mutuamente.- SEGUNDA:
28 ANTECEDENTES.- Los señor Octavio Rodrigo Quishpe Vinueza y señora

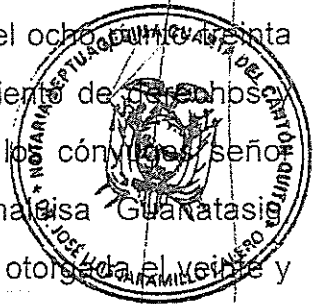
Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión

Teléfono: 2494864 / 0987474147

Email: notaria74quito@outlook.es

00000124
Catorce mil y cuatro

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO GALERO
NOTARIO**



1 Gloria de Las Mercedes Heredia Analuisa, adquirieron el ocho punto treinta y cinco
2 por ciento de derechos y acciones del cincuenta por ciento de derechos
3 acciones de un lote de terreno de mayor extensión, a los señores señores
4 Leonardo Heredia Parra y señora María Juana Analuisa Guantasio
5 conforme consta de la escritura pública de compraventa otorgada el veinte y
6 dos de agosto del año dos mil doce, ante el señor Notario Noveno del
7 Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita en el Registro de la
8 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el ocho de octubre del año dos
9 mil doce, derechos y acciones que se encuentran comprendidos dentro de
10 un lote de mayor extensión, ubicado en la ex hacienda Catzuqui de
11 Moncayo, de la Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de
12 Pichincha y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte.-
13 Con terrenos de hacienda; Sur.- Con terrenos de Hacienda; Este.- Con
14 terrenos de Baltazar Parra; y, Oeste.- Con terrenos de Hacienda. Con una
15 superficie total de Sesenta y Nueve Mil Novecientos Catorce Metros
16 Cuadrados.- TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
17 Con los antecedentes expuestos, los Vendedores señores OCTAVIO
18 RODRIGO QUISHPE VINUEZA y GLORIA DE LAS MERCEDES HEREDIA
19 ANALUISA, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la
20 Compradora señorita YADYRA SOLANGE AGUILAR LLININ, los derechos y
21 acciones equivalentes al dos punto ochenta y seis por ciento de los
22 derechos y acciones del ocho punto treinta por ciento de derechos y
23 acciones, del cincuenta por ciento de derechos y acciones que mantienen en
24 el lote de terreno, descrito y singularizado en la cláusula anterior, ubicado en
25 la ex Hacienda Catzuqui de Moncayo, Parroquia de Cotocollao, Cantón
26 Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE
27 DOMINIO.- El precio materia de la presente compraventa es la suma de dos
28 mil dólares de los Estados Unidos de América, que Los Vendedores

2,86%

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO GALERO
NOTARIO

1 declaran haber recibido de la Compradora a su entera satisfacción, en dinero
2 en efectivo y moneda de curso legal, renunciando por este concepto a
3 cualquier reclamo judicial o extrajudicial. En tal consideración Los
4 Vendedores transfieren a favor de la Compradora, el dominio, posesión, uso
5 y goce de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todas sus
6 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y
7 demás anexos.- QUINTA.- SANEAMIENTO.- Los Vendedores declaran que
8 los derechos y acciones que enajenan por esta escritura se halla libre de
9 todo gravamen, hipoteca o prohibición de enajenar, conforme consta del
10 certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la
11 Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, sujetándose en todo caso al
12 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA:
13 ACEPTACION.- Presentes las partes contratantes, manifiestan que aceptan
14 el contenido de la presente escritura, por estar elaborada en seguridad de
15 sus mutuos intereses.- SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la
16 celebración, suscripción e inscripción de la presente escritura serán de
17 cuenta y cargo de la Compradora, a excepción del impuesto de plusvalía,
18 que en caso de haberlo será de cuenta de Los Vendedores.- OCTAVA:
19 FACULTAD DE INSCRIPCION.- La Compradora, queda debidamente
20 facultada por Los Vendedores para que proceda a inscribir la presente
21 escritura en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.-
22 Usted señor Notario se servirá agriar y las demás cláusulas de estilo para la
23 plena validez de este instrumento.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada
24 a escritura pública, la misma que se encuentra redactada y firmada por el
25 Doctor Luis Chipantasi Morales, con matrícula número nueve mil seiscientos
26 ochenta y siete, del Colegio de Abogado de Pichincha.- Para la celebración y
27 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
28 que el caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario a los

00000123
ciento veinty tres

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**

1 comparecientes aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
2 firman conmigo en unidad de acto: se incorpora al protocolo de esta Notaria
3 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rodrigo Quishpe

OCTAVIO RODRIGO QUISHPE VINUEZA
C.C. 170654674-2



GLORIA HEREDIA ANALUISA
C.C. 170660182-8

MARIO BOLIVAR INCA TERÁN
C.C. 170354929-5

Mario Bolívar Inca Terán

A ruego de la señora Gloria de las Mercedes Heredia Analuisa, quien
manifiesta que no sabe firmar, lo hace el testigo señor Mario Bolívar Inca
Terán, y deja impresa su huella digital del pulgar derecho.

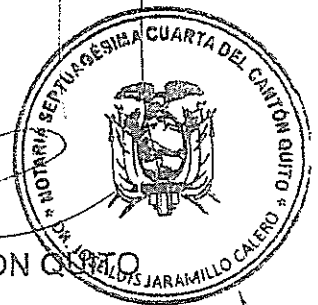
Yadyra Solange Aguilar Llinin

YADYRA SOLANGE AGUILAR LLININ
C.C. 172545267-3



DR. JOSE LUIS JARAMILLO GALERO

NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



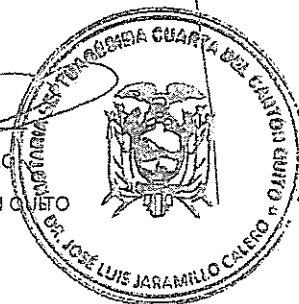
Factura: 001-001-000010004

20161701074P01222

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701074P01222						
ACTO O CONTRATO: COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MAYO DEL 2016, (16:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUISHPE VINUEZA OCTAVIO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706546742	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	HEREDIA ANALUISA GLORIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706601828	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	INCA TERAN MARIO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703542298	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUILAR LLININ YADYRA SOLANGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725458523	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



0198975

30000122

auto. ven. l. y. dos

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICADO No.: C200787940001
FECHA DE INGRESO: 25/02/2016

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
que la COBPA que antecede,
igual al documento presentado ante
Quito

CERTIFICACION

Referencias: 08/10/2012-1-59-4844-273991-72279r
Tarjetas: T00000451869
Matriculas: 11911

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

OCHO PUNTO TREINTA POR CIENTO (8.30%) de los Derechos y Acciones sobrantes, fincados en el LOTE de terreno ubicado en la Ex Hacienda Catzuqui de Moncayo situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0053364.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges OCTAVIO RODRIGO QUISHPE VINUEZA y GLORIA DE LAS MERCEDES HEREDIA ANALUISA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

por compra a los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villalba Medina, inscrita el ocho de octubre del dos mil doce.- Adquirido los Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, mediante transferencia hecha en la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas hecha por Lauro Hernández, en calidad de propietario de la hacienda Catzuqui de Moncayo, con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargo; *En

de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMIENTOS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2016** ocho a.m.

Responsable: RJD

Validado: DVI

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0243428

90000121
autoventa y rra

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C200823154001
FECHA DE INGRESO: 28/04/2015

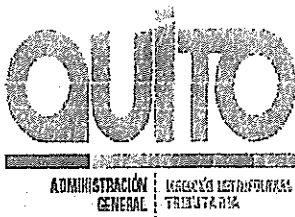
CERTIFICACION



El infrascripto Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: Revisados los índices de propiedades: Desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 43 No 204 del Registro de Propiedad del IERAC Ira clase tomo 97, y con fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se encuentra inscrita una acta de transferencia de dominio, dictada el veinte y cuatro de enero último, por la que el señor LAURO HERNÁNDEZ en calidad de Propietario de la Hacienda Catzuqui de Moncayo ubicado en la parroquia de COTOCOLLAO de este Cantón, transfiere en favor de JULIO Y LEONARDO HEREDIA el lote de terreno de seis hectáreas y nueve mil novecientos catorce metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginada y es como sigue.- A fojas 7068 No. 8898 de PO tomo 127, y con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, de la cual consta que: los cónyuge LEONARDO HEREDIA PARRA Y JUANA ANALUISA GUANATASIG, venden en favor de los cónyuges ALEJANDRO GRANDE QUISHPE Y SARA CABRERA CHAMORRO, los derechos y acciones equivalentes a UNA TERCERA PARTE, del CINCUENTA POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total seis hectáreas nueve mil novecientos catorce metros cuadrados.- A fojas 7069 No. 8899 de PO tomo 127, y con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, de la cual consta que: la señora MARÍA ANDREA HEREDIA PARRA, viuda, vende en favor de los cónyuges ALEJANDRO GRANDE QUISHPE Y SARA CABRERA CHAMORRO, los derechos y acciones equivalentes a UNA TERCERA PARTE, del CINCUENTA POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total seis hectáreas nueve mil novecientos catorce metros cuadrados.- A fojas 68262, N° 26894 PO, Rep. 71031, tomo 143, y con fecha 3 DE OCTUBRE DEL 2012, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges LEANDRO FABIAN CAIZA FUERES y MAYRA ALEXANDRA HEREDIA QUINTE, por sus propios derechos, El OCHO PUNTO VEINTE Y NUEVE (8.29%) POR CIENTO del cincuenta por ciento de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de terreno ubicado en la Ex Hacienda Catzuqui de Moncayo situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número

CATORCE METROS CUADRADOS.- A fojas 69473, N° 27393 PO, Rep. 72230, tomo 143, y con fecha 8 DE OCTUBRE DEL 2012, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges JOSE MANUEL QUINTE NIAULA y DELIA MARIA HEREDIA ANALUISA, por sus propios derechos, El OCHO PUNTO TREINTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, del cincuenta por ciento de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión ubicado en la Ex Hacienda Catzuqui de Moncayo de la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. Con matrícula número COTOC0055364. SUPERFICIE: SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS.- A fojas 69474, N° 27394 PO, Rep. 72231, tomo 143, y con fecha 8 DE OCTUBRE DEL 2012, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que los cónyuges señores LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges señores HECTOR ANIBAL LUCANO ANALUISA y MARIA FLORESMILA RAMOS VINUEZA, por sus propios derechos, el OCHO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, del cincuenta por ciento de derechos y acciones, que mantienen en el lote de terreno ubicado en la Ex - Hacienda Catzuqui de Moncayo situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón con matrícula número COTOC0055364. SUPERFICIE TOTAL: sesenta y nueve mil novecientos catorce metros cuadrados.- A fojas 69476, N° 27395 PO, Rep. 72232, tomo 143, y con fecha 8 DE OCTUBRE DEL 2012, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges CLAUDIO ENRIQUE HARO GUALCO y ELVIA OLIMPIA HEREDIA ANALUISA, por sus propios derechos; El OCHO PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión ubicado en la Ex Hacienda Catzuqui de Moncayo de la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. con matrícula número COTOC0055364. Sesenta y nueve mil novecientos catorce metros cuadrados.- A fojas 69477, N° 27396 PO, Rep. 72235, tomo 143, y con fecha 8 DE OCTUBRE DEL 2012, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, conforme consta del oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, de la cual consta que los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARÍA JUANA ANALUISA GUANATASIG VENDEN a favor de los cónyuges GERMÁN RENÉ CHASILQUIN VINUEZA y CARMEN AMELIA HEREDIA ANALUISA, el OCHO PUNTO TREINTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión ubicado en la Ex Hacienda Catzuqui de Moncayo de la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. con matrícula número COTOC0055364. SUPERFICIE: SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS.- A fojas 69484, N° 27399 PO, Rep. 72239, tomo 143, y con fecha 8 DE OCTUBRE DEL 2012, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges OCTAVIO RODRIGO QUIISHPE VINUEZA y

00000120
cinto veinte



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE
DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 11820

FECHA TRANSFERENCIA: 06/04/2016

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: QUISHPE VINUEZA OCTAVIO RODRIGO

A FAVOR DE: AGUILAR LLININ YADYRA SOLANGE

PREDIOS: 5054815

CUANTÍA \$: 2.000,00

PORCENTAJE: 2.86%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$	0.00
ALCABALA:	\$	20.00
OBRAS:	\$	4.34

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Nº 0243429

3.30%

GLORIA DE LAS MERCEDES HEREDIA ANALUISA, por sus propios derechos, el OCHO PUNTO TREINTA POR CIENTO (8.30%) de los Derechos y Acciones sobrantes, fincados en el LOTE de terreno ubicado en la Ex Hacienda Catzuqui de Moncayo situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0055364. SUPERFICIE: SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CUADRADOS.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante esta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Quito, veinte y ocho de Abril del dos mil quince.

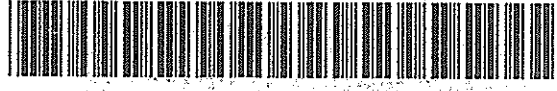


Responsable: BEB. *[Signature]*

Revisado: ELZ. *[Signature]*

[Signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

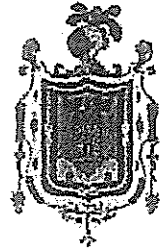


00000119
auto de g y rwe



ALCALDÍA

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS
MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00010319754

Fecha Emisión : 2016/04/06

Orden para Pago

Año Tributación : 2016

Identificación : 00001706546742

Fecha Pago : 2016/04/26

Contribuyente : QUISHPE VINUEZA OCTAVIO RODRIGO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Patente : 5054815

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES A FAVOR DE
AGUILAR LLININ YADIRA SO
BRE 2000,00 NOT. 74 TD-11820

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

4.34

Subtotal :

4.34

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

4.34

Transacción : 14172962

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

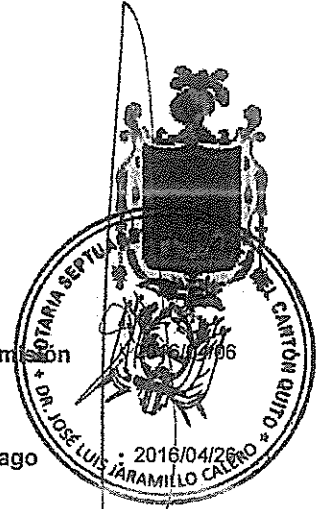
CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 02 de mayo del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS
HOJAS DE RENTAS



Título de Crédito / : 00010319766
 Orden para Pago
 Año Tributación : 2016
 Identificación : 00001725458523
 Contribuyente : AGUILAR LLININ YADYRA SOLANGE

Fecha Emisión : 2016/04/26

Fecha Pago : 2016/04/26

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 5054815

INFORMACIÓN

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONESOTG QUISHPE
 VINUEZA OCTAVIO SOBRE 20
 00.00 NOT. 74 TD-11820

CONCEPTO
 ALCABALAS

TOTALES
 20.00

Subtotal : 20.00
 Descuento : -0.00
 Total Cancelado : 20.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.QUITO.GOB.EC

Transacción : 14172953
 Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 02 de mayo del 2016

00000118
Cruzado y odo



GOBIERNO AUTÓNOMO
PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

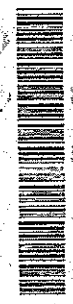
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-04-27		1 81	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		NOMBRES		FECHA DE DEVISIÓN		Nº DE CUOTAS	
AGUILAR LILIN Y ADYRA SOLA		TOTALIDAD		FRONTERACIÓN REBAJA		INTERES	
VALOR ANUAL		0.00		0.00		0.00	
CANCELACION: RIGIETEDS		0.00		2.00		COACTIVA	
CONCEPTO		1.20		SUBTOTAL		0.00	
CORRESPONDIENTE		BANCO		CUENTA		PAGO TOTAL	
MZULETA		No. VENTANILLA		2457095		3.20	
TRANSACCIÓN		QUISEPE VINUEZA OCTAVIO RODRIGO		1091177			
Nº. COMPROBANTE		0588484		DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-27	
DEBITA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
1725458523		AGUILAR LININ YADYRA SOLA		2016-04-27	
VALOR IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALEDAD	
2.000.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION ALGABALAS 2008		2.00	
				1.80	
				0.00	
COBRADO POR		NO MENUDA		BANCOS	
MUTILETA		2457095		5.80	
TRANSACCIÓN		QUISEBE VINUEZA OCTAVIO RODRIGO		1091175	
0588483				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



EDUCACIÓN
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
QUISHPE VINUEZA
OCTAVIO RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
NONO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA DE LAS MERCEDES
HEREDIA ANALUISA

010854000000

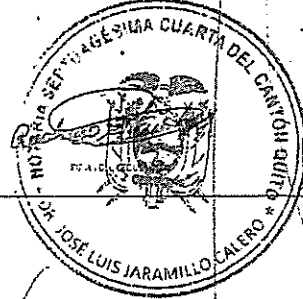
00000117

Quito diez y siete

QUISHPE RODRIGUEZ
-PELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA ANALUISA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-03-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-14

100%

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



TEMPORAL DE EJECUCIÓN
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES DE FEBRERO DEL 2016
17:00:07 000-018

QUISHPE VINUEZA OCTAVIO RODRIGUEZ

IDENTIFICACIONAL

EMISIÓN

DUPLICADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FIDUCIARIA


4853721 02/05/2016 8:23:30

4853721

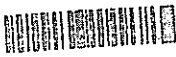
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fé que la COPIA que antecede,
 igual al documento presentado ante mí
 Quito, 17 de Mayo del 2016

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N° 170354182-4




CEDULA DE
 CIUDADANÍA ANAÑE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HEREDIA ANALUISA
 GLORIA DE LAS MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 POMASQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 GOTAVO RODRIGO
 QUISEP VINUEZA



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N° 170354182-4


APELLIDOS Y NOMBRES
 ANALUISA GLORIA JUANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2015-09-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2035-09-08




NO FIRMA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N° 170354182-4


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N° 170354229-8



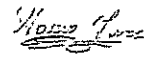
CEDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 INCA TERAN
 MARIO BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA MARGARITA
 VILLAGRES



INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 JORNALERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 INCA CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TERAN MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-08-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-21



V-3352342



NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QU.
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
 doy fe que la copia que antecede,
 igual al documento presentado ante mí
 en el día 21 de MAYO 2019
 DEL JOSÉ LUIS SCRAMILLO CALERO
 NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

00950116

cinco diez y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR LLININ
YADYRA SOLANGE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1995-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

172545852-3

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL P
AGUILAR LLININ YADYRA SOLANGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PADRE
LLININ ALMAGANI MERCEDES VOLANDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-11-21
FECHA DE EXPIRACION
2023-11-21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOTOFELICITADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

ELFUCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

002 - 0097

1725458523

NÚMERO DE CERTIFICADO
AGUILAR LLININ YADYRA SOLANGE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
PONCEANO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí en Quito el día 02 MAY 2016.
[Signature]
DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA...*[Signature]*...
COPIA CERTIFICADA, FIRMO Y SELLO
Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA.
Quito, 02 MAY 2016

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO
CANTÓN QUITO



00000115
Cusco quince



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO

240

INSCRIPCION

TRAMITE:	668948	SS-0070619
IDENTIFICACION	1703542298	
CLIENTE:	INCA TERAN MARIO BOLIVAR	
COMPRVENTA	COMPROBANTE DE INGRESO: 668948	SS-0070619
FECHA TRANSACCION	9 MAYO 2016	FECHA ENTREGA: 13/05/2016 12:00:00 AM
I 2ESC NOT74	3382927	
INSCRIPCION	\$	22.00
SERVICIO DE COURIER	\$	0.00
TOTAL:	\$	22.00

COELI

COMPROBANTE

Nº. 002-1885705



TESORERIA METROPOLITANA

Nº 042131

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

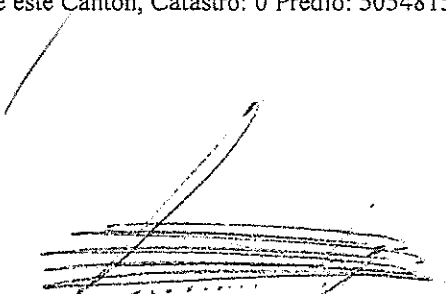
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 35944

Matrículas Asignadas.-

COTOC0055364 DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (2.86%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el OCHO PUNTO TREINTA POR CIENTO (8.30%) de los Derechos y Acciones sobrantes, fincados en el LOTE de terreno ubicado en la Ex Hacienda Catzuqui de Moncayo situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, Catastro: 0 Predio: 5054815

Lunes, 09 mayo 2016, 02:19:57 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

QUISHPE VINUEZA OCTAVIO RODRIGO en su calidad de VENDEDOR
HEREDIA ANALUISA GLORIA DE LAS MERCEDES en su calidad de VENDEDOR
AGUILAR LLININ YADIRA SOLANGE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA
Revisor.- Sandra Haro Cachago
Amanuense.- Sandra Haro Cachago

SS-0070619



MM-14306

00050113
cuato tece 8,29%

2



12

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA NOVENA
3562
2 cop.
12:29
3-10-12

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacorta Medina
Notario

Usa cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Escótegui 1.984 - 2.003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: LEONARDO HEFFUJA PARRA Y SRA

A FAVOR DE: LEANDRO FABIAN CAIZA FUERES Y SRA

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA: 5.000,24

Quito, a 22 DE AGOSTO DEL 20 12

TEORAC

TEORAC

00000112
Cinco doce

EXTRACTO

NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
CONTRATO
COMPRAVENTA



FECHA

22 DE AGOSTO DEL 2012

OTORGADA POR:

LEONARDO HEREDIA PARRA

C.C. 170244707-7

MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG

C.C. 170306944-3

A FAVOR DE

LEANDRO FABIAN CAIZA FUERES

C.C. 172103044-1

MAYRA ALEXANDRA HEREDIA QUINTE

C.C. 172099696-4

CUANTÍA: USD \$ 5 696,24

UBICACIÓN -

8,29% DE DERECHOS Y ACCIONES DEL SOBANTES FINCADOS EN EL
LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA COTACOLLAO,
CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. -



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 11730

00000111
Ciento once

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

SR. LEONARDO HEREDIA PARRA Y SRA.

A FAVOR DE

SR. LEANDRO FABIAN CAIZA FUERES Y SRA.

CUANTIA: \$ 5.696,24

DI 2 COPIAS

G.M.P.



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, CONFORME CONSTA DEL OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES y los testigos señores José María Naranjo Aucancela y Jaqueline Elizabeth Erazo Noroña, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges: señor LEONARDO HEREDIA PARRA y señora MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: señor LEANDRO FABIAN CAIZA FUERES y señora MAYRA ALEXANDRA HEREDIA QUINTE, de estado civil casados, por

sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado los documentos de identificación personal y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges: señor LEONARDO HEREDIA PARRA y señora MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, de estado civil casados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará Los Vendedores; y, por otra parte los cónyuges señor LEANDRO FABIAN CAIZA FUERES y señora MAYRA ALEXANDRA HEREDIA QUINTE, de estado civil casados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará Los Compradores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse mutuamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Acta de transferencia de dominio otorgado por el señor Lauro Hernández con intervención del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se adjudico a los cónyuges señor Leonardo Heredia Parra y María Juana Analuisa Guanatasig el cincuenta por ciento de derechos y acciones, fincados dentro de un lote de mayor extensión, ubicado en la ex hacienda Catzuqui de Moncayo, de la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y comprendidos dentro de los



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

00000110
cueto diez

siguientes linderos generales: Norte.- Con terrenos de hacienda; Sur.- Con terrenos de Hacienda; Este.- Con terrenos de Baltazar Parra; y, Oeste.- Con terrenos de Hacienda. Con una superficie total de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS.

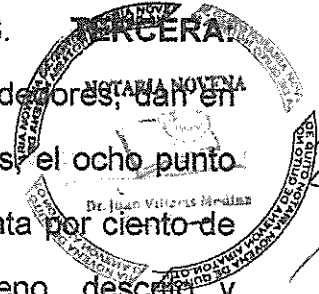
TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, Los Vendedores, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los Compradores, el ocho punto veinte y nueve por ciento de derechos y acciones, del cincuenta por ciento de derechos y acciones que mantienen en el lote de terreno, descrito y

singularizado en la cláusula anterior, ubicado en la ex Hacienda Catzuqui de Moncayo, Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El precio materia de la presente compraventa, es la suma de cinco mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con veinte y cuatro centavos, que Los Vendedores declaran haber recibido de los Compradores a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, renunciando por este concepto a cualquier reclamo judicial o extrajudicial. En tal consideración Los Vendedores transfieren a favor de los Compradores, el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y demás anexos. **QUINTA: SANEAMIENTO.**- Los Vendedores declaran que los

derechos y acciones que enajenan por esta escritura se halla libre de todo gravamen, hipoteca o prohibición de enajenar, conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad, sujetándose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.**- Presentes las partes contratantes, manifiestan que aceptan el contenido de la presente escritura, por estar elaborada en seguridad de sus mutuos intereses. **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que

demande la celebración, suscripción e inscripción de la presente escritura



serán de cuenta y cargo de Los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de haberlo será de cuenta de Los Vendedores.

OCTAVA: FACULTAD DE INSCRIPCION.- Los Compradores, quedan debidamente facultados por Los Vendedores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar y las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor Luis Oswaldo Chipantasi Morales, con matricula profesional número nueve mil seiscientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y para constancia, firman conmigo los que saben y los señores LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, que no firman por no saber leer ni escribir estampa la huella digital del pulgar de su mano derecha, a ruego firman los testigos señores José María Naranjo Aucancela y Jaqueline Elizabeth Erazo Noroña, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

b

SR. LEONARDO HEREDIA PARRA

CC. 170244707-7



TGO. SR. JOSÉ MARÍA NARANJO AUCANCELA

CC. 1706281407



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

00000109
Ciento nueve

SRA. MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG

CC. 170306844-3



TGO. SRA. JAQUELINE ELIZABETH ERAZO NOROÑA

CC. 171164719-8

SRI LEANDRO FABIAN CAIZA FUERES

CC. 172105044-1.

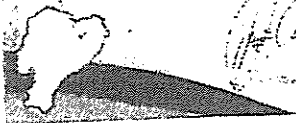
SRA. MAYRA ALEXANDRA HEREDIA QUINTE

CC. 172099696-4

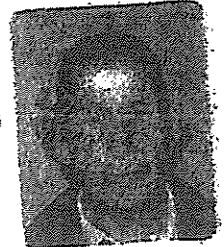

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

EQUATORIANA***** V4349V484E
CASADO JUANA ANALUISA
NINGUNA ABRICULTOR
JUAN HEREDIA
PASTORA PARRA
QUITO 12/05/2004
12/05/2016
REN 1118805
Pch



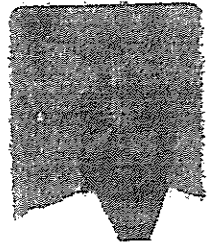
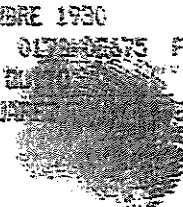
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA*ANE, 170244707-7
REGISTRO DE
HEREDIA PARRA LEONARDO
PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAS
11/08/2010
11/08/2010
PICHINCHA/ QUITO
SANCHEZ SUAREZ



EQUATORIANA***** V354NEBEE
CASADO LEONARDO HEREDIA
NINGUNA CHEHACER, DOMESTICOS
TONAS ANALUISA
MARIA SUANATASIS
QUITO 12/05/2004
12/05/2016
REN 1118807
Pch



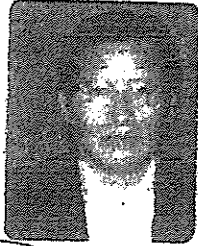
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA*ANE, 170306844-3
ANALUISA SUANATASIS MARIA JUANA
PICHINCHA/QUITO/SANCHEZ SUAREZ
04/09/1930
04/09/1930
PICHINCHA/ QUITO
SANCHEZ SUAREZ



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS 001 (s)
Quito a 27 AGO 2017

DEL JUAN VILLACIS MEDINA
Nº CARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

CIUDADANIA 170628140-7
NARANJO AUCANCELA JOSE MARIA
TIMBORAZO/COLTA/COLUMBE
3 ABRIL 1961
001-E 0147 00297 M
TIMBORAZO/ COLTA
TABAMBA 1961



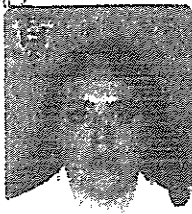
Jose Maria Naranjo Aucancela
Jose Maria Naranjo Aucancela

EQUATORIANA***** V4343V4242
CASADO MARIA CHACAGUASAY
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE NARANJO
MANUELA AUCANCELA
QUITO 01/08/2007
01/08/2019

00000108
Ciento ocho

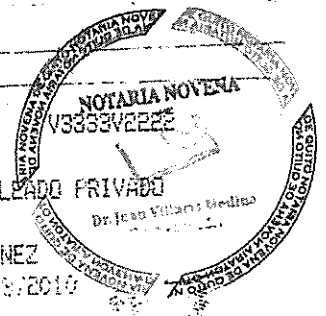
2170528

CIUDADANIA 17111515-8
ERAZO NORDRA JAQUELINE ELIZABETH
TICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 NOVIEMBRE 1972
001-E 0022 00044 F
TICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



Jaqueline Erazo Nordra
Jaqueline Erazo Nordra

EQUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO JOSE ERAZO
CARMELINA NORDRA VASCOINEZ
QUITO 09/03/2019
09/03/2022



07000006

NOTARIA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
NOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 01(1)
Quito a.....27 AGO. 2012.....
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION



Nº 172103044-1

CIUDADANIA
LEANDRO FABIAN
CAIZA FUERES
LEANDRO FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
NONO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MAYRA ALEXANDRA
HEREDIA QUINTE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

ES33312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAIZA CUEVA LUIS FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUERES FUERES ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-03

REGISTRO CIVIL

[Signature]

[Signature]

[Signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

100-0001
NÚMERO

1721030441
CÉDULA



CAIZA FUERES LEANDRO FABIAN

FICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

NONO

ZONA

PARROQUIA*

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 000 (0) 22 AGO 2017
Quito a.....
[Signature]
DE JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CTDULACIÓN



CÉDULA No. **172099696-4**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**HEREDIA QUINTE
MAYRA ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN ELAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-09-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**LEANDRO FABIAN
CAIZA FUERES**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA JOSE FRANCISCO
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTE NIAULA MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-02-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-03

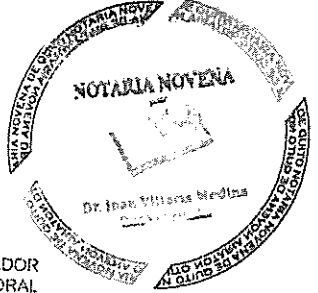
V8333V8222



[Signature]

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

268-0090
NÚMERO

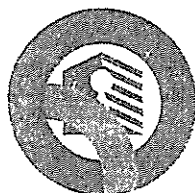
1720996964
CÉDULA

HEREDIA QUINTE MAYRA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO
PRÓVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA ~~NOVENA~~ DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS (n) (s)
Quito a 22 AGO 2022
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180461067001

FECHA DE INGRESO: 11/05/2012

CERTIFICACION

Referencias: 23/02/1966-IERAC1-43f-204i-2104r (F2D/pe)

Tarjetas: T00000043525;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

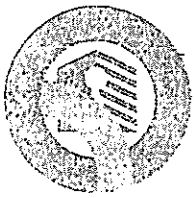
JULIO HEREDIA y LEONARDO HEREDIA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha en la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas hecha por Lauro Hernández, en calidad de propietario de la hacienda Carzuquí de Moncayo, con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que con fecha VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, por Sentencia del señor Juez Décimo Segundo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, de diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, deprecada al señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, se cancela el Patrimonio Familiar del lote de propiedad de Julio y Leonardo Heredia, bajo su estricta responsabilidad.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que con fecha DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, con número 8898, bajo repertorio 23896, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, mediante, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que: los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, venden a favor de los cónyuges Alejandro Grande Quishpe y Sara Cabrera Chamorro, los derechos y acciones equivalentes a la una tercera parte del cincuenta por ciento fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.- con fecha DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, con número 8899, bajo repertorio 23897, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que la señora MARIA ANDREA HEREDIA



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0006072
cientos ses

Nº 0006072 -A

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C180461067001
FECHA DE INGRESO: 11/05/2012

CERTIFICACION

Referencias: 23/02/1966-IERAC1-43f-204i-2104r (F2D/pe)

Tarjetas: T00000043525;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JULIO HEREDIA y LEONARDO HEREDIA.-

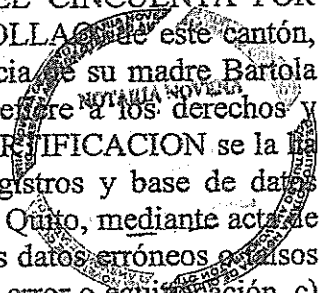
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha en la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas hecha por Lauro Hernández, en calidad de propietario de la hacienda Carzuquí de Moncayo, con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que con fecha VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, por Sentencia del señor Juez Décimo Segundo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, de diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, deprecada al señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, se cancela el Patrimonio Familiar del lote de propiedad de Julio y Leonardo Heredia, bajo su estricta responsabilidad.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.-/Se aclara que con fecha DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, con número 8898, bajo repertorio 23896, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, mediante, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que: los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, venden a favor de los cónyuges Alejandro Grande Quishpe y Sara Cabrera Chamorro, los derechos y acciones equivalentes a la una tercera parte del cincuenta por ciento fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.- con fecha DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, con número 8899, bajo repertorio 23897, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que la señora MARIA ANDREA HEREDIA

CHAMORRO Y ALEJANDRO GRANDE QUISHPE, casados, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes a UNA TERCERA PARTE DEL CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLA de este cantón, adquirido por la vendedora María Andrea Heredia Parra, por herencia de su madre Bartola Parra; después de estas ventas la presente CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes como se indica.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.



Responsable: AI *[Signature]*

Revisado por RO *[Signature]*

ÚNICAMENTE PARA USO INTERNO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Según esta razón que revisadas las anotaciones registrales e índices de prohibiciones y gravámenes la situación jurídica del inmueble detallado en el presente certificado no ha cambiado desde la fecha de su emisión hasta el día de hoy. 11-09-2012 8 am
 Responsable: *[Signature]* GAP
 Revisor: *[Signature]* ELC



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMO

CERTIFICACIONES

Solvo a que uno su cuenta marginal gravamen hipotecario y prohibición de enajenar embargo

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

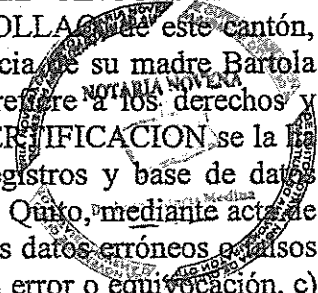


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 SOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 011(a).....
 Quito a.....22 AGO 2012.....
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

PPQ-132674

20090105
Cinto Ciro

CHAMORRO Y ALEJANDRO GRANDE QUISHPE, casados, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes a UNA TERCERA PARTE DEL CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLA de este cantón, adquirido por la vendedora María Andrea Heredia Parra, por herencia de su madre Bartola Parra; después de estas ventas la presente CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes como se indica.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.



Responsable: AL

[Handwritten signature]

Revisado por RO

[Handwritten signature]

RPQ-132674



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
NOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a..... 21 AGO 2012.....
[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

186 08/13/2012 10:47:06 58 1 mmorillr
BCD.BOLIVARIANO SEC.:20120813793842870
DN 3215 RECAUDACION MUNICIPIOS H=N
Este pago sera procesado el 08/13/2012

EMPRESA : 1417 MUNICIPIO DISTRITO METROP. QUITO
IMPUESTO : VARIOS

TITULO CREDITO : 061003640285 FECHA EMISION: 08/09/2012
REGISTRO MUNICIPAL : 61003640285
PERIODO TRIBUTACION: 2012 AVALUO COMERCIAL: us\$0.00
NUMERO AUTORIZACION: 0003411656

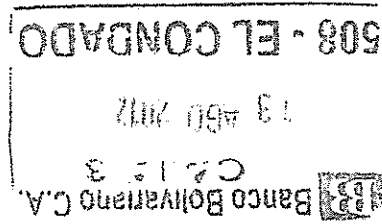
CONTRIBUYENTE : CAIZA FUERES LEANDRO FABIAN
CEDULA/RUC : 0001721030441
DIRECCION :
NUMERO DE CASA : 00000
EXONERACION : NO

CONCEPTO

ALCABALAS us\$57.96
TOTAL A PAGAR us\$57.96


FORMAS DE PAGO:

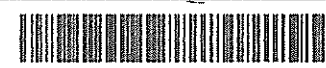
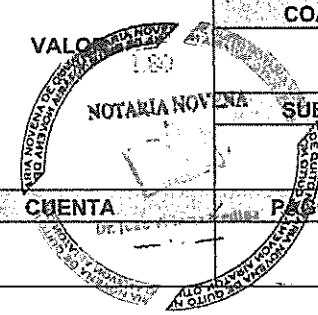
EFFECTIVO: us\$57.96
IP 186




ciento cuarenta

 00000104

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE CUBRO		2012-08-13-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
0263820		CARLA FLORES LEONARDO		2012-08-13-	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
		0.00		0.00	
CONCEPTO		TOTALIDAD		INTERÉS	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		0.00	
				COACTIVA	
				VALOR 0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		PAGO TOTAL	
CUBRO				7.50	
TRANSACCIÓN No. COMPROBANTE A LEONARDO					
0263820				 DIRECTOR FINANCIERO	



AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE CUBRO		2012-08-13-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
0263821		CARLA FLORES LEONARDO		2012-08-13-	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
		0.00		0.00	
CONCEPTO		TOTALIDAD		INTERÉS	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		0.00	
				COACTIVA	
				VALOR 0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		PAGO TOTAL	
CUBRO				7.50	
TRANSACCIÓN No. COMPROBANTE A LEONARDO					
0263821					



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE 32396

FECHA DE TRANSFERENCIA: 09/08/2012

Nº 055453

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : HEREDIA PARRA LEONARDO

A FAVOR DE : CAIZA FUERLS LEANDRO FABIAN

PREDIO	:	5054815	TIPO	:	HEREDIDAD
AREA DE TERRENO	:	69.914,00 M2	CONSTRUCCIÓN	:	
CUANTIA \$:	\$ 5.696,24	ALICUOTA	:	
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:	3,29%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 56,96	

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



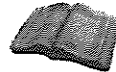
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0090103

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA *cuota de*
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública
COMPRAVENTA, suscrita por el señor LEONARDO HEREDIA PARRA
Y OTROS, en Quito, a veintidós de agosto del año dos mil doce.

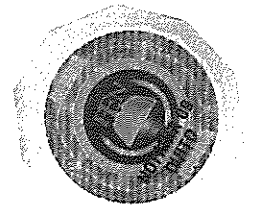


NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO - ENCARGADO





00000102
ciento dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 71031

Matriculas Asignadas.-

COTOC0055364 EI OCHO PUNTO VEINTE Y NUEVE (8.29%) POR CIENTO del cincuenta por ciento de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de terreno ubicado en la Ex Hacienda Catzuqui de Moncayo situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón Catastro: 0 Predio: 5054815

miércoles, 03 octubre 2012, 12:28:53 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

HEREDIA PARRA LEONARDO en su calidad de VENDEDOR
ANALUISA GUANATASIG MARIA JUANA en su calidad de VENDEDOR

CAIZA FUERES LEANDRO FABIAN en su calidad de COMPRADOR
HEREDIA QUINTE MAYRA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- OMAR PINO
Revisor.- JORGE RE
Amanuense.- KATTY SALGUERO

MM-0014306

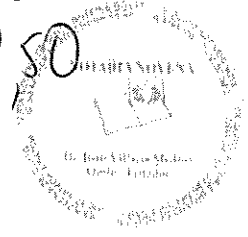


08 OCT 2012

(10)

3

00000101
8,50
cientoos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

571105

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

SEGUNDA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: LEONARDO HEREDIA PARRA Y SRA.

A FAVOR DE: HECTOR LUCANO ANALUISA Y SRA.

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA: 5.840,54

Quito, a 22 DE AGOSTO DEL 20 12



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

00000100
Cen

ESCRITURA NÚMERO: 11731

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

SR. LEONARDO HEREDIA PARRA Y SRA.

A FAVOR DE

SR. HECTOR ANIBAL LUCANO ANALUISA Y SRA.

CUANTIA: \$ 5.840,54

DI 2 COPIAS

G.M.P.



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, CONFORME CONSTA DEL OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES y los testigos señores José María Naranjo Aucancela y Jaqueline Elizabeth Erazo Noroña, comparecen: por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges: señor LEONARDO HEREDIA PARRA y señora MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: señor HECTOR ANIBAL LUCANO ANALUISA y señora MARIA FLORESMILA RAMOS VINUEZA, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este Cantón Quito, Provincia de

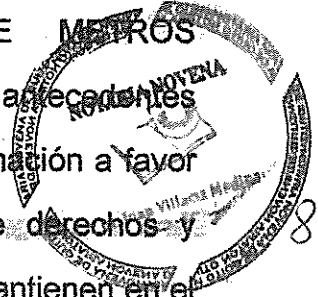
Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado los documentos de identificación personal y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges: señor LEONARDO HEREDIA PARRA y señora MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, de estado civil casados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará Los Vendedores; y, por otra parte, los cónyuges señor HECTOR ANIBAL LUCANO ANALUISA y señora MARIA FLORESMILA RAMOS VINUEZA, de estado civil casados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará Los Compradores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse mutuamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Acta de transferencia de dominio otorgado por el Señor Lauro Hernández con intervención del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se adjudico a los cónyuges señor Leonardo Heredia Parra y María Juana Analuisa Guanatasig el cincuenta por ciento de derechos y acciones, fincados dentro de un lote de mayor extensión, ubicado en la ex hacienda Catzuqui de Moncayo, de la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: Norte.- Con terrenos de hacienda; Sur.- Con terrenos de Hacienda; Este.- Con terrenos de Baltazar



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

00000099
nuevo y nuevo

Parra; y, Oeste.- Con terrenos de Hacienda. Con una superficie total de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, Los Vendedores, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los Compradores, el ocho punto cincuenta por ciento de derechos y acciones, del cincuenta por ciento de derechos y acciones que mantienen en el



lote de terreno, descrito y singularizado en la cláusula anterior, ubicado en la ex Hacienda Catzuqui de Moncayo, Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. **CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El precio materia de la presente compraventa, es la suma de cinco mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos, que Los Vendedores declaran haber recibido de los Compradores a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, renunciando por este concepto a cualquier reclamo judicial o extrajudicial. En tal consideración Los Vendedores transfieren a favor de los Compradores, el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y demás anexos. **QUINTA: SANEAMIENTO.-**

Los Vendedores declaran que los derechos y acciones que enajenan por esta escritura se halla libre de todo gravamen, hipoteca o prohibición de enajenar, conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad, sujetándose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** Presentes las partes contratantes, manifiestan que aceptan el contenido de la presente escritura, por estar elaborada en seguridad de sus mutuos intereses.

SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración, suscripción e inscripción de la presente escritura serán de cuenta y cargo de Los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de haberlo

será de cuenta de Los Vendedores. **OCTAVA: FACULTAD DE INSCRIPCION.-** Los Compradores, quedan debidamente facultados por Los Vendedores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar y las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor Luis Oswaldo Chipantasi Morales, con matricula profesional número nueve mil seiscientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y para constancia, firman conmigo los que saben y los señores LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, que no firman por no saber leer ni escribir estampa la huella digital del pulgar de su mano derecha, a ruego firman los testigos señores José María Naranjo Aucancela y Jaqueline Elizabeth Erazo Noroña, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. LEONARDO HEREDIA PARRA

CC. 170 244709 - 7

TGO. SR.  JOSE MARIA NARANJO AUCANCELA

CC. 1706281407



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

309600008
noventa y ocho

SRA. MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG

CC. 1703068443



TGO. SRA. JAQUELINE ELIZABETH ERAZO NOROÑA

CC. 171164788-8

Hector Anibal Lucano
SR. HECTOR ANIBAL LUCANO ANALUISA

CC. 170324304-1



Maria Florencia Ramos
SRA. MARIA FLORESMILA RAMOS VINUEZA

CC. 140377837-1

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



ECUATORIANA***** V4343V424E
 CASADO JUANA ANALUISA
 NINGUNA AGRICULTOR
 JUAN HEREDIA
 PASTORA PARRA
 QUITO 12/05/2004
 12/05/2016
 REN 1118805
 Pch


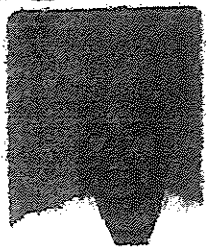
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA#NF. 170244707-7
 HEREDIA PARRA LEONARDO
 PICHINCHA/QUITO/COTACALLAC
 11 DE AGOSTO
 FECHA DE NACIMIENTOS REG CIVIL 002-E M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

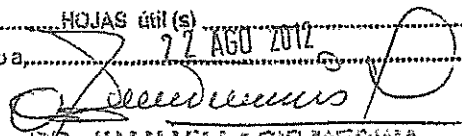



ECUATORIANA***** V3343V324E
 CASADO LEONARDO HEREDIA
 NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS
 TOMAS ANALUISA
 MARIA GUANATASIE
 QUITO 12/05/2004
 12/05/2016
 REN 1118807
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA#NF. 170306844-9
 ANALUISA GUANATASIE MARIA JUANA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 DE SEPTIEMBRE 1930
 FECHA DE NACIMIENTOS REG CIVIL 003-E F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN HOJAS útil (s)
 Quito a 22 AGO 2012

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO (E)

00000097

novena y siete

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

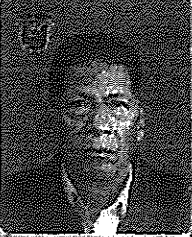
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170329304-1

LUCANO ANALUISA HECTOR ANIBAL
PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 SEPTIEMBRE 1951

FECHA DEL ACTO 002-1 0412 06629 M

PICHINCHA/GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



Hector Anibal Lucano

NOTARIA NOVENA

EQUATORIANA ***** V3343074E

CASADO MARTA PEDRESINHA ROMOS VINUEZA

PRIMARIA ALBANI


SEGUNDO ADRIAN LUCANO

JUANA ANALUISA

QUITO 18/05/2012

18/05/2024

REN 0003761



Hector Anibal Lucano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0108 NÚMERO 1703293041 CÉDULA

LUCANO ANALUISA HECTOR ANIBAL

PICHINCHA CANTÓN QUITO
PROVINCIA COTACOLLAO
COTACOLLAO ZONA
PARROQUIA

Pedro Romo
P. PRESIDENTE(EL) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS ÚN(5) 2-2-200-2012.....
Quito a.....
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170377837-1

RAMOS VINUEZA MARIA FLORESMILA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
2ª JUNTO 1956

FECHA DE REG. CIVIL 004-2 0190 02772 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Maria Floresmila Ramos



ECUATORIANA ***** V1333V1222


CASADO HECTOR LUCANO

ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICO

SEGUNDO TOMAS RAMOS

MARIA HORTENSIYA VINUEZA
QUITO 13/09/2011
13/09/2023

REN 3862224



Maria Floresmila Ramos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

157-0161
NÚMERO

1703778371
CÉDULA

RAMOS VINUEZA MARIA FLORESMILA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTACOLLAO

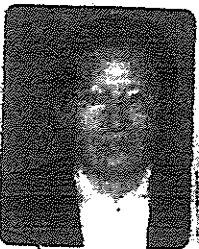
COTACOLLAO

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA

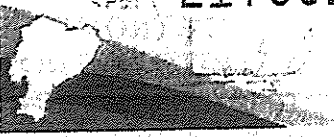
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS ÚN (s).....
Quito a *[Signature]* 22 AGO 2012
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

CIUDADANIA 170628140-7
 RANJO AUCANCELA JOSE MARIA
 IMBORAZO/COLTA/COLUMBE
 ABRIL 1961
 001-2 0149 00297 M
 IMBORAZO/ COLTA
 JABAMBA 1961




Jose Maria Aucancela
[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO MARIA CHACABUASAY
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE NARANJO
 MANDELA AUCANCELA
 QUITO 01/08/2007
 01/08/2019
 REN 2170528



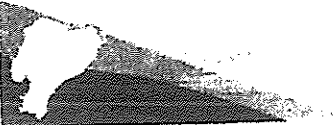
00900096
numero de fees

CIUDADANIA 171114718-8
 RAZO NORORA JAQUELINE ELIZABETH
 ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 8 NOVIEMBRE 1972
 01-8 0022 00044 F
 ICHINCHA/ QUITO
 ONZALEZ SUAREZ 1972

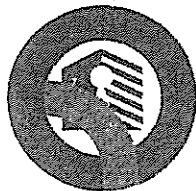


[Signature]
[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2727
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SUPERIOR SEGUNDO JOSE ERAZO
 CARMELINA NORORA VASCOINEZ
 QUITO 09/03/2010
 09/03/2022
 REN 2509326




NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 001 (0).....
 Quito a.....22 AGO 2019.....
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180461067001

FECHA DE INGRESO: 11/05/2012

CERTIFICACION

Referencias: 23/02/1966-IERAC1-43f-204i-2104r (F2D/pe)

Tarjetas: T00000043525;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JULIO HEREDIA y LEONARDO HEREDIA.-

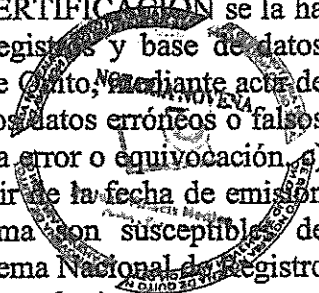
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha en la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas hecha por Lauro Hernández, en calidad de propietario de la hacienda Carzuquí de Moncayo, con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que con fecha VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, por Sentencia del señor Juez Décimo Segundo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, de diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, deprecada al señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, se cancela el Patrimonio Familiar del lote de propiedad de Julio y Leonardo Heredia, bajo su estricta responsabilidad.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que con fecha DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, con número 8898, bajo repertorio 23896, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, mediante, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que: los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, venden a favor de los cónyuges Alejandro Grande Quishpe y Sara Cabrera Chamorro, los derechos y acciones equivalentes a la una tercera parte del cincuenta por ciento fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.- con fecha DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, con número 8899, bajo repertorio 23897, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que la señora MARIA ANDREA HEREDIA

CHAMORRO Y ALEJANDRO GRANDE QUISHPE, casados, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes a UNA TERCERA PARTE DEL CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón, adquirido por la vendedora María Andrea Heredia Parra, por herencia de su madre Bartola Parra; después de estas ventas la presente CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes como se indica.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.



Responsable: AL *[Signature]*

Revisado por RO *[Signature]*

RPO-132674



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS VII (7).....
22 AGO 2012
Quito a.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

176 08/13/2012 10:46:05 58 1 mmorillr
BCO. BOLIVARIANO SEC.: 20120813793837999
ON 3215 RECAUDACION MUNICIPIOS H=N
Este pago sera procesado el 08/13/2012

EMPRESA : 1417 MUNICIPIO DISTRITO METROP. QUITO
IMPUESTO : VARIOS

TITULO CREDITO : 061003640244 FECHA EMISION: 08/09/2012
REGISTRO MUNICIPAL : 61003640244
PERIODO TRIBUTACION: 2012 AVALUO COMERCIAL: us\$0,00
NUMERO AUTORIZACION: 0003411640


CONTRIBUYENTE : LUCANO ANALUISA HECTOR ANIBAL
CEDULA/RUC : 0001703293041
DIRECCION :
NUMERO DE CASA : 00000
EXONERACION : MD

CONCEPTO

ALCABALAS us\$59.40
TOTAL A PAGAR us\$59.40

FORMAS DE PAGO:

EFFECTIVO: us\$59.40
IP 176

 Banco Bolivariano C.A.
08/13/2012
508 - EL CONDADO

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-08-13-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
1703293041		LUCANO ANALUISA HECTOR		2012-08-13-	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
5700000		0.00		0.00	
CONCEPTO		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		VALOR	
		CANCELACION ALCABALAS 2006		1.80	
				NOTARIA	
				COACTIVA	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
				7695014	
TRANSACCIÓN		CUENTA		PAGO TOTAL	
				7.51	
No. COMPROBANTE		TRANSACCIÓN		76527	
0263826					

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO



COMPROBANTE DE COBRO

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-08-13-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
1703293041		LUCANO ANALUISA HECTOR		2012-08-13-	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
5700000		0.00		0.00	
CONCEPTO		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		VALOR	
		CANCELACION REGISTROS		5.71	
				1.80	
				COACTIVA	
				SUBTOTAL	
				7.51	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
				7695014	
TRANSACCIÓN		CUENTA		PAGO TOTAL	
				7.51	
No. COMPROBANTE		TRANSACCIÓN		766729	
0263828					

[Signature]



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

Administración
General

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE . . . 32394

FECHA DE TRANSFERENCIA: 09/08/2012

Nº 055452

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
CCMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : HEREDIA PARRA LEONARDO

A FAVOR DE : LUCANO ANALUISA HECTOR ANIBAL

PREDIO : 5054815

TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 69.914,00 M2

CONSTRUCCIÓN :

CUANTIA \$: \$ 5.840,54

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

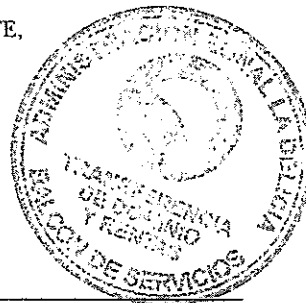
PORCENTAJE : 3,50%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 57.09	

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



00000093
novena y dos

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública COMPRAVENTA, suscrita por el señor LEONARDO HEREDIA PARRA Y OTROS, en Quito, a veintidós de agosto del año dos mil doce.

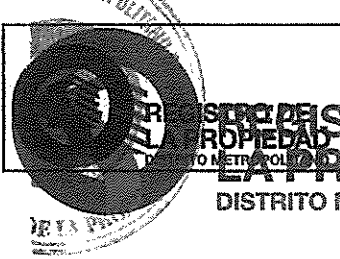


NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO





000.0702
noventa y dos

9

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 72231

Matrículas Asignadas.-

COTOC0055364 EI OCHO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, del cincuenta por ciento de derechos y acciones, que mantienen en el lote de terreno ubicado en la Ex - Hacienda Catzuqui de Moncayo situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón Catastro: 0 Predio: 5054815

lunes, 08 octubre 2012, 02:31:42 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

HEREDIA PARRA LEONARDO en su calidad de **VENDEDOR**
ANALUISA GUANATASIG MARIA JUANA en su calidad de **VENDEDOR**
LUCANO ANALUISA HECTOR ANIBAL en su calidad de **COMPRADOR**
RAMOS VINUEZA MARIA FLORESMILA en su calidad de **COMPRADOR**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- **LUIS RUBIO**
Revisor.- **ANDREA LOPEZ**
Amanuense.- **SANDRA CEVALLOS**

MM-0014298



79541-114

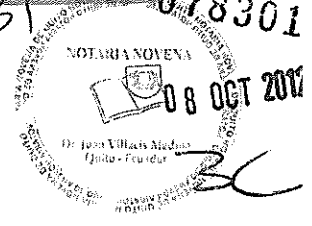
4

11

8,31

00000091
noveles q uno

078301



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

PRIMERA

CONTRA:

DE LA ESCRITURA DE **COMPRAVENTA**

OTORGADA POR:

LEONARDO HEREDIA PARRA Y SRA.

A FAVOR DE:

GERMAN RENE CHASILIQUIN VINUEZA Y SRA.

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA:

5.710,00

Quito, a 22 DE AGOSTO DEL 20 12

TERAC

808.0734
noventa

EXTRACTO

NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
CONTRATO
COMPRAVENTA



FECHA

22 DE AGOSTO DEL 2012

OTORGADA POR:

LEONARDO HEREDIA PARRA

C.C. 170244707-7

MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG

C.C. 170306844-3

A FAVOR DE:

GERMAN RENE CHASILIOJIN VINUEZA

C-C- 170648867-1

CARMEN AMELIA HEREDIA ANALUISA

C.C. 170988109-6

CUANTÍA: USD \$ 5.710,00

UBICACIÓN.-

8,31% DE DERECHOS Y ACCIONES DEL SOBRANTES FINCADOS EN EL
LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO,
CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 11724

000.0089
ochito y nueve

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

SR. LEONARDO HEREDIA PARRA Y SRA.

A FAVOR DE

SR. GERMAN RENE CHASILIQUIN VINUEZA Y SRA.

CUANTIA: \$ 5.710,00

DI 2 COPIAS

G.M.P.



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, CONFORME CONSTA DEL OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES y los testigos señores José María Naranjo Aucancela y Jaqueline Elizabeth Erazo Noroña, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges: señor LEONARDO HEREDIA PARRA y señora MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: señor GERMAN RENE CHASILIQUIN VINUEZA y señora CARMEN AMELIA HEREDIA ANALUISA, de estado civil

casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado los documentos de identificación personal y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges: señor LEONARDO HEREDIA PARRA y señora MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, de estado civil casados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará Los Vendedores; y, por otra parte, los cónyuges: señor GERMAN RENE CHASILIQUIN VINUEZA y señora CARMEN AMELIA HEREDIA ANALUISA, de estado civil casados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará Los Compradores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse mutuamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Acta de transferencia de dominio otorgado por el Señor Lauro Hernández con intervención del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se adjudico a los cónyuges señor Leonardo Heredia Parra y María Juana Analuisa Guanatasig el cincuenta por ciento de derechos y acciones, fincados dentro de un lote de mayor extensión, ubicado en la ex hacienda Catzuquí de Moncayo, de la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

000.0088
ocho y ochito

comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: Norte.- Con terrenos de hacienda; Sur.- Con terrenos de Hacienda; Este.- Con terrenos de Baltazar Parra; y, Oeste.- Con terrenos de Hacienda. Con una superficie total de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS.** **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, Los Vendedores, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los Compradores, el ocho punto treinta y uno por ciento de derechos y acciones, del cincuenta por ciento de derechos y acciones que mantienen en el lote de terreno, descrito y singularizado en la cláusula anterior, ubicado en la ex Hacienda Catzuqui de Moncayo, Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. **CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El precio materia de la presente compraventa, es la suma de cinco mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América, que Los Vendedores declaran haber recibido de los Compradores a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, renunciando por este concepto a cualquier reclamo judicial o extrajudicial. En tal consideración Los Vendedores transfieren a favor de los Compradores, el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y demás anexos. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los Vendedores declaran que los derechos y acciones que enajenan por esta escritura se halla libre de todo gravamen, hipoteca o prohibición de enajenar, conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad, sujetándose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** Presentes las partes contratantes, manifiestan que aceptan el contenido de la presente escritura, por estar elaborada en seguridad de sus mutuos intereses. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración, suscripción e inscripción de la presente escritura



8,31

serán de cuenta y cargo de Los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de haberlo será de cuenta de Los Vendedores.

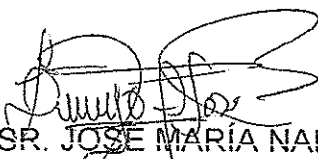
OCTAVA: FACULTAD DE INSCRIPCION.- Los Compradores, quedan debidamente facultados por Los Vendedores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar y las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor Luis Oswaldo Chipantasi Morales, con matricula profesional número nueve mil seiscientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y para constancia, firman conmigo los que saben y los señores LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, que no firman por no saber leer ni escribir estampa la huella digital del pulgar de su mano derecha, a ruego firman los testigos señores José María Naranjo Aucancela y Jaqueline Elizabeth Erazo Noroña, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

b

SR. LEONARDO HEREDIA PARRA

CC. 170244707-7

b


TGO. SR. JOSÉ MARÍA NARANJO AUCANCELA

CC. 1706281407



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

000.0387
Octavo y siete

D

SRA. MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG

CC. 170306344-3



TGO. SRA. JAQUELINE ELIZABETH ERAZO ~~NOBONA~~

CC. 17164718-8

D

German Rene Chasiliquin
SR GERMAN RENE CHASILIQUIN VINUEZA

CC 170648867-1

~~*Carmen Heredia*~~
SRA. CARMEN AMELIA HEREDIA ANALUISA

CC. 170988109-6

D

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO JUANA ANALUISA
 NINGUNA ABRICULTOR
 JUAN HEREDIA
 PASTORA PARRA
 QUITO 12/05/2004
 12/05/2016
 REN 1118805
 Pch



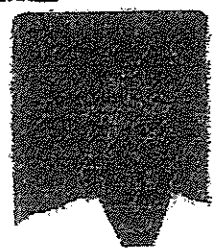
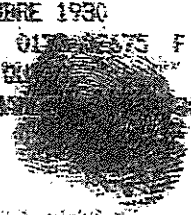
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 170244707-7
 HEREDIA PARRA LEONARDO
 PICHINCHA/QUITO/COTACALLAG
 11 AGOSTO
 04 SEP 1930
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** V3343V2222
 CASADO LEONARDO HEREDIA
 NINGUNA GUEHACER, DOMESTICOS
 TOMAS ANALUISA
 MARIA GUANATASIS
 QUITO 12/05/2004
 12/05/2016
 REN 1118807
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 170306844-3
 ANALUISA GUANATASIS MARIA JUANA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 SEPTIEMBRE 1930
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 SOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN HOJAS 01/02
 QUITO 22 ABO 2012
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

CIUDADANIA 170628140-7
PRIMO AUCANCELA JOSE MARIA
EMBORAZO/COLTA/COLUMBE
ABRIL 1961
001-2 0149 00297 M
EMBORAZO/ COLTA
JABAMBA 1961



Jose Maria Aucancela

Jose Maria Aucancela

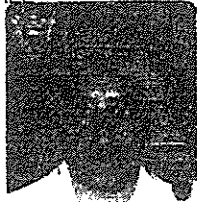
EQUATORIANA***** V4343V4242
CASADO MARIA CHACAGUASAY
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE NARANJO
MANUELA AUCANCELA
QUITO 01/08/2007
01/08/2017

30000086
ochufe y seis

2170528



CIUDADANIA 171124718-8
PRIMO NORONA JAQUELINE ELIZABETH
MORINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
8 NOVIEMBRE 1972
001-9 0022 00044 F
MORINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



Jaqueline Norona

Jaqueline Norona

EQUATORIANA***** V3323V2222
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO JOSE ERADO
CARMELINA NORONA VASCOQUEZ
QUITO 09/05/2010
09/05/2022



2170528

EN APLICACION AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que antecede esta
conforme con el original que me fue presentado
ENHOJAS 001 (s)
Date d. 27 AGO 2012
Juan Villalta Medina
DR. JUAN VILLALTA MEDINA
Notario Publico de Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170648867-1

CHASILQUIN VINUEZA GERMAN RENE

PICHINCHA/QUITO/PONASQUI

18 JULIO 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 007-2 0044 05850 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964



German Rene Chasilquin
PRESIDENTE DEL CENEC

German Rene Chasilquin

ECUATORIANA ***** E133311241

CASADO CARMEN AMELIA HEREDIA A

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS A CHASILQUIN

FECHA Y APELLIDO DEL PADRE MARIA VINUEZA

FECHA Y APELLIDO DE LA MADRE


QUITO 20/09/2006

FECHA Y TIPO DE EMISION 20/09/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2078084

Pch



FULCARTEREDHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

320-002 1706488671
NÚMERO CÉDULA

CHASILQUIN VINUEZA GERMAN RENE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
KENNEDY RUMIÑAHUI
PARROQUIA ZONA

German Rene Chasilquin
E) PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

APLICAR AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN HOJAS (S) 22 AGO 2012

Notario

DR. HERNANDEZ

30460285
Ochto y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170988109-6
HEREDIA ANALUISA CARMEN AMELIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 SEPTIEMBRE 1967
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 018-0018 13624 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



Carmen Heredia

EQUATORIANA***** V4443M444E
CASADO GERMAN CHASILIGUIN
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LEONARDO HEREDIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA JUANA ANALUISA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 20/09/2006
FECHA DE CADUCIDAD
REN 2078089
Pch
NOTARIA NO...
Dr. Juan Villacis Medina
ALTO HONORARIO...
AL CANTON DE VILLACIS MEDINA

Carmen Heredia

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

037-0005 NÚMERO
1709881096 CÉDULA
HEREDIA ANALUISA CARMEN AMELIA

PICHINCHA
PROVINCIA KENNEDY
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN RUMIÑAHUI
ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

NOTARIA... DEL CANTÓN...
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que antecede es
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.
en...
17 AGO 2017
Dr. Juan Villacis Medina



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180461067001
FECHA DE INGRESO: 11/05/2012

CERTIFICACION

Referencias: 23/02/1966-IERAC1-43f-204i-2104r (F2D/pe)

Tarjetas: T00000043525;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JULIO HEREDIA y LEONARDO HEREDIA.-

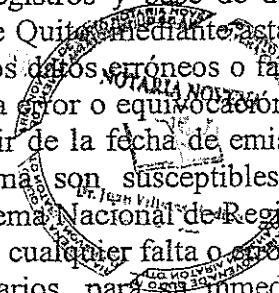
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha en la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas hecha por Lauro Hernández, en calidad de propietario de la hacienda Carzuquí de Moncayo, con intervención del IERAC, según acta dictada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que con fecha VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, por Sentencia del señor Juez Décimo Segundo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, de diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, deprecada al señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, se cancela el Patrimonio Familiar del lote de propiedad de Julio y Leonardo Heredia, bajo su estricta responsabilidad. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que con fecha DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, con número 8898, bajo repertorio 23896, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, mediante, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que: los cónyuges LEONARDO HEREDIA PARRA y MARIA JUANA ANALUISA GUANATASIG, venden a favor de los cónyuges Alejandro Grande Quishpe y Sara Cabrera Chamorro, los derechos y acciones equivalentes a la una tercera parte del cincuenta por ciento fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.- con fecha DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, con número 8899, bajo repertorio 23897, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que la señora MARIA ANDREA HEREDIA

CHAMORRO Y ALEJANDRO GRANDE QUISHPE, casados, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes a UNA TERCERA PARTE DEL CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón, adquirido por la vendedora María Andrea Heredia Parra, por herencia de su madre Bartola Parra; después de estas ventas la presente CERTIFICACION se refiere a los derechos y acciones sobrantes como se indica.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito mediante hasta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.



Responsable: AI

[Handwritten signature]

Revisado por RO

[Handwritten signature]

PPQ-132674

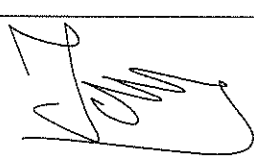


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que antecede esta
conforme con el original que me fue presentado
EN HOJAS 081 (s)
QUITO a 21 Mayo 2012
[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

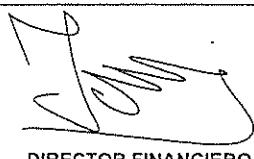
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-08-13-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
15010000000000000000		FRANCO QUIN VINUEZA GERMA		2012-08-13-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				RELACION REGISTROS	VALOR
					5.71
					0.00
					0.00
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
			090001		0.00
TRANSACCIÓN					
VENTA No. COMPROBANTE RA LEONARDO					
0263825				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMP:IGM ps



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-08-13-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
15010000000000000000		FRANCO QUIN VINUEZA GERMA		2012-08-13-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				RELACION PLG ABAS 48 0006	VALOR
					5.71
					0.00
					0.00
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
			090001		0.00
TRANSACCIÓN					
VENTA No. COMPROBANTE RA LEONARDO					
0263824				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMP:IGM ps



00950083
odentoy tres



252 08/13/2012 11:05:48 58 1 mmorillr
BCD BOLIVARIANO SEC.: 20120813755951945
ON 3215 RECAUDACION MUNICIPAL H:N
Este pago sera procesado el 08/13/2012

EMPRESA : 1417 MUNICIPIO DISTRITO METROP. QUITO
IMPUESTO : VARIOS

TITULO CREDITO : 061003640431 FECHA EMISION: 08/09/2012
REGISTRO MUNICIPAL : 61003640431
PERIODO TRIBUTACION: 2012 AVALUO COMERCIAL: us\$0.00
NUMERO AUTORIZACION: 0003411820

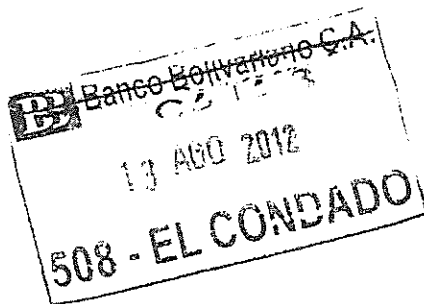
CONTRIBUYENTE : CHASILICUIN VINUEZA GERMAN RENE
CEDULA/RUC : 0001706488671
DIRECCION :
NUMERO DE CASA : 00000
EXONERACION : NO

CONCEPTO

ALCABALAS us\$58.10
TOTAL A PAGAR us\$58.10

FORMAS DE PAGO:

EFFECTIVO: us\$58.10
IP 252





Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

Administración
General

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE 32336
FECHA DE TRANSFERENCIA: 09/08/2012

Nº 055466

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : HERLIDIA PARRA LEONARDO
A FAVOR DE : CHASHIQUIN VINUFZA GERMAN RENE

PREDIO	:	5054815	TIPO	:	TERRENO
AREA DE TERRENO	:	69.914,00 M2	CONSTRUCCIÓN	:	
CUANTIA \$:	\$ 5.710,00	ALICUOTA	:	
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:	8,33%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NO EXISTE EL IMPUESTO REGISTRADOR
ALCABALA:	\$ 5710	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



00000082
ochtoy dos

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública COMPRAVENTA, suscrita por el señor LEONARDO HEREDIA PARRA Y OTROS, en Quito, a veintidós de agosto del año dos mil doce.



NOTARIA NOVENA
QUITO

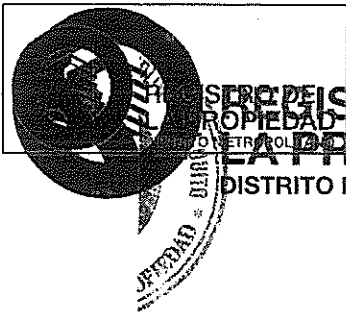
Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO





00000081
ochto y uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 72235

Matriculas Asignadas.-

COTOC0055364 OCHO PUNTO TREINTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (DEL 50%), fincados en el lote de terreno de mayor extensión ubicado en la Ex Hacienda Catzuqui de Moncayo de la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 5054815

lunes, 08 octubre 2012, 02:34:02 PM



[Handwritten signature]

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

INSCRIPCIONES

Contratantes.-

HEREDIA PARRA LEONARDO en su calidad de VENDEDOR
ANALUISA GUANATASIG MARIA JUANA en su calidad de VENDEDOR
CHASILQUIN VINUEZA GERMAN RENE en su calidad de COMPRADOR
HEREDIA ANALUISA CARMEN AMELIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

MM-0014582

